



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU-CD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN N° 0276-2024-UNHEVAL-VRI

Huánuco, 19 de junio del 2024.

**VISTO:** el Oficio N° 00434-2024-UNHEVAL-DPBSA de fecha 03/06/2024.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Capítulo VI "INVESTIGACIÓN", Artículo 48°, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1874-2024-UNHEVAL de fecha 26/03/2024, se aprueba la POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO 2023-2026 - ACTUALIZADA;

Que, mediante Oficio N° 000434-2024-UNHEVAL-DPBSA de fecha 03/06/2024, el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL, solicita la designación como asesores técnicos a los siguientes profesionales, a fines a las actividades agropecuarias en la Dirección de Producción de Bienes y Servicios: Ing. Agrónomo Willbaldo Mauro Sánchez Herrera y al Mg. Médico Veterinario Alcides Melecio Cotacallapa Vilca, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la finalidad de brindarnos su apoyo profesional y técnico en los diferentes centros de producción para mejorar los índices productivos de los productos agropecuarios, correspondiente al DIPROBSA;

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, como Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL; y asimismo con Resolución Rectoral N° 0489-2024-UNHEVAL de fecha 17/05/2024;

### SE RESUELVE:

**1° DESIGNAR** como **ASESORES TÉCNICOS** a los siguientes profesionales, a fines a las actividades agropecuarias en la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, con la finalidad de brindarnos su apoyo profesional y técnico en los diferentes centros de producción del DIPROBSA, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- **Mg. Médico Veterinario ALCIDES MELECIO COTACALLAPA VILCA**, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- **Ing. Agrónomo WILLBALDO MAURO SÁNCHEZ HERRERA**, personal asignado a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**2° DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**  
VICERRECTOR DE INVESTIGACION

**Distribución:** Rector/VRAcad./SG/DIPROBSA/FMVyZ/interesados/archivo.

MBT/Sec.